

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas

CENTRO ESTETICO DE RELAJACION Y BELLEZA COOLSPA SOCIEDAD ANÓNIMA

Guayaquil, Ecuador

1. Se ha revisado el estado de situación financiera de **CENTRO ESTETICO DE RELAJACION Y BELLEZA COOLSPA SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente Estado de Resultados Integral terminado en esta fecha. La revisión se efectuó de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellos pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considero necesario en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, en los términos establecidos en la referida ley.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. El estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de la revisión, no se determinaron errores importantes que influyen materialmente en la presentación de los estados financieros.
4. **CENTRO ESTETICO DE RELAJACION Y BELLEZA COOLSPA SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha cumplido como agente de retención de impuesto a la renta y al valor agregado. La declaración y pago del impuesto a la renta se debe efectuar hasta el mes de abril del 2016.
5. Las cifras monetarias en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La correspondencia, comprobantes de los cuentas, libros de actos y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que se han llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtenimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Comisario



Ing. Karolina Sanz Sierra Macías

C.I.-80922083371

Guayaquil, 19 de Febrero del 2016